



MEMORIA TÉCNICA

La Provisión de Bienes y Servicios “**C.A.M. – BUTACAS PARA AUDITORIO**” se desarrollará en el auditorio ubicado en el nuevo edificio construido para el Consejo Asesor de la Magistratura C.A.M., ubicado en la calle Congreso n° 361 de la ciudad de San Miguel de Tucumán.

El presente pedido surge ante la necesidad de dotar al anfiteatro del equipamiento necesario para el óptimo funcionamiento del mismo, teniendo en cuenta que allí se desarrollarán diversos tipos de actividades como presentaciones, clases, congresos, disertaciones, etc.

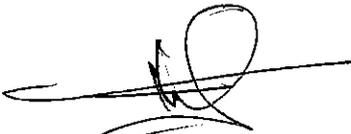
Para la elección del tipo de butacas solicitadas, se tiene en cuenta que las mismas sean de una cierta comodidad, por los tiempos prolongados de uso y que las mismas posean características técnicas y de diseño acorde al nuevo edificio, que incorporó materiales y tecnologías de última generación.

La propuesta consiste en incorporar la cantidad de butacas (dobles, triples, cuádruples o quíntuples) necesarias por cada fila de asientos, según se detalla en el plano de arquitectura, dejando en planta baja espacios libres destinados a personas en sillas de ruedas o personas con discapacidad

Se prevé la provisión, acarreo, armado e instalación de las mismas según se indica en planos adjuntados al presente pliego.

La duración de esta provisión de bienes es de 40 (cuarenta) días corridos a partir de la adjudicación.

El plazo de garantía será de 180 (ciento ochenta) días corridos.



Ing. FERNANDO LÓPEZ GARCIA
INSPECTOR DE OBRA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

CONDICIONES GENERALES

El objetivo central de la propuesta de "**C.A.M. – BUTACAS PARA AUDITORIO**" es dotar al auditorio del nuevo edificio de asientos necesarios para que funcione de forma óptima.

Los mismos tendrán características técnicas y de diseño acorde al nuevo edificio y al tiempo de permanencia del público dentro del recinto.

Trabajos comprendidos en el presente pliego:

- **Provisión, acarreo, armado e instalación de mobiliario.**

El presente llamado a licitación tiene por objeto la contratación de bienes y servicios, tanto operaria como especializada, y la provisión de muebles que serán colocados según se indica en los planos que conforman la presente provisión.

DÍAS Y HORARIO DE TRABAJO: el mobiliario será instalado en días hábiles, en el horario de 8 a 18 hs.

TIEMPOS DE EJECUCIÓN: El tiempo total estimado para la realización de los trabajos solicitados será de 40 días corridos a partir de la adjudicación.

POSIBLE INTERACCIÓN: Al tratarse de una intervención en un edificio existente, la empresa Contratista se hará cargo de cualquier trabajo adicional que surgiere para poder llevar a cabo la provisión del mobiliario.

RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA: Los errores que eventualmente pudieran contener la documentación técnica, o los trabajos que no estuvieran mencionados en las especificaciones, que fueran imprescindibles de ejecutar y prever y que no hubieran merecido consultas o aclaraciones en su oportunidad por parte de los oferentes, no serán motivo de reconocimiento de adicional alguno, ni de circunstancias liberatorias de sus responsabilidades. Si la Contratista creyera advertir errores en la documentación técnica que reciba antes de la contratación, tiene la obligación de señalarlo a la Inspección Técnica en el acto, para su corrección o aclaración, previo a la presentación de la propuesta económica.

Si existieran contradicciones o dudas deberán consultarse por escrito durante el proceso de cotización; de no presentar dicha consulta, se entiende que la empresa hace suyo el proyecto aclarándose que, durante las tareas, la prelación a considerar será la que la Inspección Técnica

indique para cada caso.

Será de responsabilidad del Contratista, lo siguiente:

- a) El Contratista asume, por lo tanto, plenamente su responsabilidad y en consecuencia no podrá manifestar ignorancia ni disconformidad con ninguna de las condiciones intereses al proyecto o a la naturaleza de los trabajos, ni efectuar reclamos extracontractuales de ninguna especie.
- b) Deberá contar entre su personal con un **Responsable Técnico** que se encontrará en la obra durante el tiempo en que se arme y ubique el mobiliario según lo indican los planos y será responsable directo por la supervisión y control, así como de los análisis indicados en estas especificaciones o que fueran solicitados oportunamente por la Inspección técnica.
- c) El Contratista es responsable por la correcta interpretación de los planos y la totalidad de la documentación técnica de los trabajos.
- d) La inspección técnica podrá vetar la participación de subcontratistas cuando considere falta de idoneidad, incompatibilidad, indisciplina, etc.
- e) El Contratista deberá poseer en obra toda la documentación sobre el personal solicitada y deberá exhibir tantas veces como reclame la inspección técnica (I.T.), la documentación referida a seguros del personal y terceros, como así también los correspondientes a los apartes de las leyes previsionales.

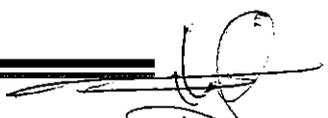
POSIBLES ROTURAS: La Empresa se hará responsable y deberá dar solución a cualquier posible rotura que surgiera por causa de las tareas. Todo material provisto o trabajo ejecutado en virtud de esta cláusula, será de la calidad, tipo, forma y demás requisitos equivalentes y análogos a los similares previos o existentes, según corresponda a juicio de la I.T.

El oferente y/o adjudicatario toma cabal conocimiento, al momento de la presentación de su oferta, de las tareas para esta licitación.

RECONOCIMIENTO DEL LUGAR: A fin de compenetrarse con las particularidades del lugar, se exigirá como requisito indispensable para la presentación de las ofertas, la visita de los oferentes al Edificio del C.A.M. donde se instalará el mobiliario, en la que se podrán solicitar todas las aclaraciones y efectuar las consultas necesarias para una cabal interpretación los alcances de los trabajos.

Se considera que en su visita al lugar el oferente ha podido conocer el estado en que se encuentra el mismo, así como los accesos, espacios para descarga de materiales y medios de elevación disponibles y que por lo tanto su oferta incluye todas las acciones necesarias de acuerdo con las reglas del arte, aunque no se mencione en la documentación de la presente licitación.

Los reclamos por vicios ocultos, solo se tendrán en cuenta a través de informes específicos, y la I.T. se expedirá de igual forma, aceptando o no los argumentos que se expongan.



Ing. FERNANDO LÓPEZ GARCIA
INSPECTOR DE OBRA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Para ello, deberán coordinar con personal del C.A.M. el día y horario en el que se realizará la visita.

DIAS DE CONSULTA: A los fines de elevar el presupuesto, las empresas deberán hacer una visita al lugar. Se incluirá en el presupuesto el certificado de visita al lugar.

INSPECCIÓN, CONTROL DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA Y APROBACIÓN DE LOS TRABAJOS: Al iniciar cada trabajo el Contratista deberá pedir la presencia de la I.T., la que verificará el estado del material, y los elementos que serán empleados en la tarea de que se trate.

No se admitirá el ingreso del mobiliario sin la previa autorización y/o aprobación de la I.T.

La I.T. hace reserva de su derecho a efectuar toda inspección en taller, depósito y/u oficinas del Contratista, que estime oportuna, a efecto de tomar conocimiento de los materiales empleados y condiciones de depósito y/o de la marcha y el estado de los trabajos realizadas por sí o a través de empresas sub-contratadas.

Las piezas y elementos a fabricar o reponer serán previamente controlados y aceptados por la Inspección previos a su colocación.

La Inspección podrá exigir todas las modificaciones que crea justificado hacer a esta memoria técnica y/o planos, a su exclusivo criterio, como así también solicitar todos los cálculos y/o planos adicionales que a su juicio fueran necesarios para la total definición de las tareas.

TRABAJOS DE TERMINACIÓN: Una vez terminadas las tareas objeto del contrato, la Contratista deberá realizar una profunda limpieza del lugar en sí y de las áreas afectadas por los trabajos realizados, debiendo quedar todo el conjunto en perfectas condiciones para su inmediata utilización, tanto en superficies cubiertas como descubiertas.

Así como también deberá retirar todos los envoltorios y elementos de embalaje de los muebles provistos fuera del ámbito de la obra.

PERIODO DE GARANTÍA: Será de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la efectiva entrega de la conclusión de los trabajos.

PERSONAL DE EMPRESAS: La Empresa no podrá iniciar trabajos hasta que no esté presentada, en el Dpto. Higiene y Seguridad, toda la documentación solicitada en el Anexo de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PRECAUCIONES:



El Contratista proveerá a cada operario su equipo de trabajo y la totalidad de los elementos de seguridad necesarios. Éste será el más adecuado a las tareas a cumplir y responderá a las normas exigidas para la manipulación de los elementos y materiales empleados.

En cada sector que se requiera, se deberá contar con iluminación artificial homogénea con una intensidad adecuada a las exigencias de las tareas a desarrollar. En todos los casos abarcarán la totalidad del campo operativo.

FACULTADES DE LA INSPECCION TECNICA: Las funciones que desempeñará la I.T. implican las siguientes facultades específicas:

a) Rechazar cualquier material o trabajo que a su juicio no responda al Pliego de Bases y Condiciones de Contratación y/o al Pliego de Acciones y Prevención y Resguardo y/o a los planos y planillas integrantes de la documentación y a las especificaciones en ellos contenidas, o a las reglas del arte comúnmente aceptadas en la construcción.

Todo trabajo que resultase defectuoso debido al empleo de materiales no aptos y/o de calidad inferior a la establecida, y/o de una mano de obra deficiente, y/o por el descuido e imprevisiones, y/o por falta de conocimientos técnicos del Contratista o de sus empleados o de un Subcontratista, no será aprobado por la I.T y será deshecho y reconstituido por el Contratista a su exclusivo cargo a la primera intimación que en ese sentido le haga la I.T., en el plazo que sea por ella fijado.

En cualquier momento que un vicio se evidencie y hasta la finalización del plazo de garantía, la Inspección Técnica podrá exigir al Contratista su corrección o reemplazo, siendo a cargo del mismo todos los gastos que se originen.

b) Exigir la extracción y/o reconstrucción de cualquier porción de los trabajos ejecutados en que se descubran vicios, aun cuando las causas de tales vicios sean no aparentes.

c) Exigir la consulta, con la debida antelación, de la solución que requiera cualquier inconveniente que surja durante la ejecución de los trabajos. Cualquier solución adoptada en forma inconsulta podrá ser rechazada y su modificación estará a cargo del Contratista.

Éste estudiará cada uno de los problemas técnicos que surjan, sometiendo su solución a la aprobación de la I.T., que podrá exigir mayor información o alternativas hasta su total satisfacción.

d) Solicitar los ensayos o pruebas que fueren necesarios, de todos los materiales e instalaciones o piezas que forman parte de los trabajos.

e) Exigir la preparación de muestras de diversas terminaciones, con suficiente anticipación como para evitar toda posibilidad de demora causada por la espera de su decisión.

f) Rechazar cualquier material o artículo que sea usado o averiado por la permanencia excesiva en depósito, aun cuando dicho material o artículo sean del tipo especificado.

g) Fiscalizar y emitir opinión sobre la totalidad de la certificación que por cualquier concepto

emita el Contratista.

h) Fiscalizar, emitir opinión y someter a la aprobación del Comitente las modificaciones, supresiones y acordar junto con el Comitente y el Contratista los nuevos precios que correspondan.

i) Supervisar y acordar técnicamente la recepción de los trabajos por parte del Comitente, solicitar la aplicación de sanciones, aprobar planos.

j) Informar y opinar al Comitente sobre las solicitudes del Contratista.

k) Disponer el mejoramiento de métodos, planteles y/o equipos.

l) Resolver discrepancias técnicas.

NOTA: las empresas podrán presentarse con otra alternativa de reagrupamiento de sillas por tándem, siempre y cuando se mantenga la cantidad originalmente contemplada de butacas en el auditorio (104).